

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, treinta (30) de octubre dos mil veinte
(2020)

Auto: Sustanciación 297 - 20
Radicado: 2018-00019

De conformidad con el artículo 329 del CGP, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del veintiocho (28) de abril del presente año.

En firme este auto, se efectivizará el contenido de lo dispuesto en audiencia celebrada el día nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que se encuentra a folios 424 a 427.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, __3__ de noviembre de 2020
La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. ____115____ A LAS 8:00 AM.

Secretario